



Mérida, Yucatán, a 6 de agosto de 2024.

Número de Folio: CT-SFT-032-2024

Asunto: Notificación de la solicitud
con folio 310571924000041

Mérida, Yucatán, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de agosto de dos mil veinticuatro, se fija la documentación correspondiente a la resolución CT-SFT-032-2024, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con folio 310571924000041.

Por lo que, con fundamento en la fracción V, del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se señala:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información remitida por la Subsecretaría de Inteligencia de Mercados de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, **como confidencial parcial**, correspondiente a la Minuta de Trabajo de la reunión relativa a la dinámica "Colores de Yucatán" llevada a cabo el día seis de junio del dos mil veinticuatro, así como las capturas de pantalla donde se observa la comunicación entre la cuenta @yucatanoturismo con los ciudadanos que resultaron ganadores de la citada dinámica, de conformidad con los considerados TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, poner a disposición del ciudadano, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Minuta de Trabajo de la reunión relativa a la dinámica "Colores de Yucatán" llevada a cabo el día doce de junio del dos mil veinticuatro, así como las capturas de pantalla que contienen las fotografías seleccionadas junto con las conversaciones entre la cuenta @yucatanoturismo y los ciudadanos que resultaron ganadores.

TERCERO. Infórmese al ciudadano que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Notifíquese al ciudadano el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, la Lic. Raisa Nayibe Achach Ramírez, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el seis de agosto de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

LIC. RAISA NAYIBE ACHACH RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

RESOLUCIÓN NÚMERO: CT-SFT-032-2024
SOLICITUD DE ACCESO CON FOLIO: 310571924000041
Mérida, Yucatán, a 6 de agosto de 2024

De conformidad con la solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, marcada con el folio número 310571924000041, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública la cual quedó registrada bajo el número de folio 310571924000041.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos (*sic*):

Conforme a la publicación hecha el 7 de junio en el instagram @yucatanoturismo, del concurso por una de sus playeras por el mes PRIDE, quisiera saber lo siguiente:

 1. *Quiénes fueron los ganadores de las playeras*
 2. *Nombre de las personas que formaron el comité interno que eligió a los ganadores*
 3. *Evidencia de la sesión o reunión que se realizó para elegir a los ganadores*
 4. *Evidencia o lugar donde se publicaron a los ganadores*
 5. *En caso de no haber ganadores, mencionar que se hizo con el material destinado a ese concurso*
- III. Con fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, se requirió al Subsecretario de Inteligencia de Mercados de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio número SFT/UT/041/07/2024 de fecha nueve de julio del presente año, para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 310571924000041, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 495, fracciones I y II, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en los cuales se establece que al Subsecretario de Inteligencia de Mercados le corresponden: *Establecer estrategias de mercadotecnia, promoción, difusión y producción que impulsen la actividad y el desarrollo del sector turístico en el estado, así como establecer esquemas para la vinculación de la población con la actividad turística del estado, respectivamente.*
- IV. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, el Mtro. Miguel Andrés Hernández Arteaga, Subsecretario de Inteligencia de Mercados de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, respondió mediante oficio número SFT/SIM/092/07-24, a través del cual señaló que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los documentos de archivo de la Subsecretaría a su cargo, se informa que resultaron ganadores dos ciudadanos de la dinámica "Colores de Yucatán" realizada en la cuenta de @yucatanoturismo el día siete de junio del presente año, los cuales fueron seleccionados a través de una mesa de trabajo interna, no obstante por protección a los datos personales de los mismos, sus nombres, nombres de usuarios y fotografías de perfil no pueden ser divulgadas, sin embargo anexó, las capturas de pantalla donde se observa la comunicación entre la Secretaría de Fomento Turístico con los ganadores. Dichas capturas fueron remitidas en su versión pública, ya que estas contienen datos personales concernientes a una o más personas identificadas o identificables, considerados como información confidencial, lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones



Públicas, por lo que de conformidad con el artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó que se convoque a sesionar al Comité de Transparencia a fin de confirmar la clasificación de información.

De igual forma hizo de conocimiento que la mesa de trabajo interna se llevó a cabo el día doce de junio del presente año y estuvo conformada por el Mtro. Miguel Andrés Hernández Arteaga, Subsecretario de Inteligencia de Mercados, el C. Antonio Alfonso García Martorell, Director de Relaciones Públicas y la Lic. Ismene Castro Baduy, Jefa de Relaciones Públicas, todos pertenecientes a la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, por lo que anexó la minuta resultante, la cual fue remitida en su versión pública, toda vez que contiene datos personales concernientes a una o más personas identificadas o identificables, considerados como información confidencial, lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que de conformidad con el artículo 44, fracción II, de la referida Ley General de Transparencia, solicitó que se convoque a sesionar al Comité de Transparencia a fin de confirmar la clasificación de información.

Por último, hizo de conocimiento que las playeras fueron entregadas el día trece de junio del presente año en las Oficinas de la Secretaría de Fomento Turístico en un horario de 00:09 a 17:00 horas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, tiene entre sus funciones las de **confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que, del análisis de la información solicitada, detallada en el antecedente SEGUNDO de la presente resolución, se desprende que la intención de quien presenta la misma, es la de obtener información correspondiente al documento por el que se determinaron los ganadores de la dinámica "Colores de Yucatán" realizada por la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán a través de la cuenta de Instagram @yucatanaturismo, del siete al doce de junio del ejercicio dos mil veinticuatro.

TERCERO. Que, de la respuesta remitida por el Mtro. Miguel Andrés Hernández Arteaga, Subsecretario de Inteligencia de Mercados, respecto de la información requerida por la persona solicitante, se advierte que se realiza la entrega de una minuta de trabajo de la reunión relativa a la dinámica "Colores de Yucatán" llevada a cabo el día doce de junio del dos mil veinticuatro, en donde se seleccionaron a los ganadores de la referida dinámica, siendo estos dos ciudadanos, así como también se entregaron las capturas de pantalla donde se observan las fotografías participantes acompañadas de la conversación entre la cuenta de @yucatanaturismo con los ciudadanos correspondientes para coordinar la entrega de los premios.

Derivado de lo anterior, la documentación consistente tanto en la Minuta de Trabajo de la reunión relativa a la dinámica "Colores de Yucatán", así como las capturas de pantalla donde se observa la comunicación entre la cuenta @yucatanaturismo con los ciudadanos que fueron seleccionados como ganadores, fueron remitidas en su versión pública, toda vez que la documentación contiene datos concernientes a una o más personas identificadas o identificables, los cuales son considerados como información confidencial, lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y en el numeral trigésimo octavo, fracción

primera, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; por lo que, de conformidad con el artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Subsecretario de Inteligencia de Mercados tuvo a bien solicitar que se convoque a sesionar al Comité de Transparencia, a fin de confirmar la clasificación de la información planteada.

CUARTO. Que, de una revisión a la información remitida por el Subsecretario de Inteligencia de Mercados del Sujeto Obligado, se advierte que ésta contiene datos personales clasificados como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene datos personales concernientes a una o más personas identificadas o identificables.

QUINTO. Que, por lo anterior, se procedió a elaborar una versión pública de la información remitida y la clasificación de los datos personales consistentes en el Nombre, Nombre de usuario de cuenta personal de Instagram, Fotografía y Número telefónico celular, por ser considerados como confidenciales; lo anterior con fundamento en los artículos 43, 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el artículo 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, así como lo establecido en los artículos 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

En ese sentido, a través de la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el procedimiento previsto en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cerciorándose de que la información solicitada debe ser clasificada; por lo tanto, se procedió a confirmar la clasificación de la documentación como confidencial parcial, misma que será remitida al ciudadano.

Por último, no se omite manifestar que ambos ciudadanos acudieron a las oficinas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas con el fin de hacer entrega del premio de la dinámica, mismo que les fue otorgado por personal administrativo del Sujeto Obligado.

Por lo que, con base a lo expuesto y fundado anteriormente, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información remitida por la Subsecretaría de Inteligencia de Mercados de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, **como confidencial parcial**, correspondiente a la Minuta de Trabajo de la reunión relativa a la dinámica "Colores de Yucatán" llevada a cabo el día doce de junio del dos mil veinticuatro, así como las capturas de pantalla donde se observa la comunicación entre la cuenta @yucatanoturismo con los ciudadanos que resultaron ganadores de la citada dinámica, de conformidad con los considerados TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, poner a disposición del ciudadano, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Minuta de Trabajo de la reunión relativa a la dinámica "Colores de Yucatán" llevada a cabo el día doce de junio del dos mil veinticuatro, así como las capturas de pantalla que contienen las fotografías seleccionadas junto con las conversaciones entre la cuenta @yucatanoturismo y los ciudadanos que resultaron ganadores.

TERCERO. Infórmese al ciudadano que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Notifíquese al ciudadano el sentido de esta resolución.

Así lo resolvieron y firman, la Lic. Raisa Nayibe Achach Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; el L.A. Hernán Castillo Rivas, Vocal del Comité de Transparencia, el Lic. Enrique Domínguez León, Vocal del Comité de



Transparencia, el L.E. Raúl Alejandro Paz Noriega, Vocal del Comité de Transparencia y el Mtro. Miguel Andrés Hernández Arteaga Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán en la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, realizada en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día seis de agosto del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

Lic. Raisa Nayibe Achach Ramírez
Titular de la Dirección Jurídica
Presidente del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

RÚBRICA

L.A. Hernán Castillo Rivas
Director de General Administración y Finanzas
Vocal del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

RÚBRICA

Lic. Enrique Domínguez León
Director de Calidad y Competitividad Empresarial
Vocal del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

RÚBRICA

L.E. Raúl Alejandro Paz Noriega
Titular de la Secretaría Técnica
Vocal del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

RÚBRICA

Lic. Miguel Andrés Hernández Arteaga
Subsecretario de Inteligencia de Mercados
Vocal del Comité de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

Nota. La Resolución original y firmada consta de cuatro fojas y se encuentra en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán.



12 de junio 2024

**MINUTA DE TRABAJO DE LA REUNIÓN RELATIVA LA DINAMICA
"COLORES DE YUCATÁN"**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13:00hrs del día miércoles 12 de junio del año en curso, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico, se reunieron el Mtro. Miguel Andrés Hernández Arteaga, Subsecretario de Inteligencia de Mercados, el C. Antonio Alfonso García Martorell, Director de Relaciones Públicas y la Lic. Ismene Elena Castro Baduy, Jefa de Dpto. de Relaciones Públicas quienes forman parte de la Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR), con el motivo de determinar a los ganadores de la dinámica "Colores de Yucatán", la cual fue lanzada en la cuenta de Instagram de @yucatanaturismo el día 07 de junio del año en curso en celebración al mes PRIDE.

Puntos relevantes de la reunión:

- I. Se recibieron 7 fotografías en el plazo de tiempo determinado para dicho concurso, en el cual invitamos a todos los usuarios, tanto aficionados como profesionales a participar a mostrar sus mejores imágenes que reflejen mediante su habilidad técnica la autenticidad y la diversidad en todas sus formas los colores de nuestro bello Estado.

Después de previo análisis e intercambio de opiniones, se llegaron a los siguientes resultados:

- I. La fotografía del Usuario [REDACTED] muestra a un perro dando un paseo por el pintoresco muelle de progreso, Yucatán, imagen donde la brisa marina y los rayos del sol sobre la imagen juega con los patrones indicados los cuales contrastan maravillosamente con el paisaje costero, favoreciendo así la simplicidad pero autenticidad de una tarde tranquila que se va extendiendo sobre las aguas tranquilas del Golfo de México, una obra de arte la cual captura la esencia vibrante y cultural de la región.
- II. La fotografía del usuario [REDACTED] nos muestra una casa en Yucatán con una fachada de color naranja brillante, típica de la arquitectura colonial de la región. Las escaleras exteriores hechas de piedra local añaden un toque de rusticidad y autenticidad al conjunto. La escena evoca una sensación de historia viva y creatividad local, donde la arquitectura se fusiona armoniosamente con el arte tradicional. Es un recordatorio visual de la rica cultura y patrimonio único de Yucatán, donde cada esquina revela una historia y cada color cuenta una tradición.

Por lo tanto, esta Mesa de trabajo determina como ganadores a los usuarios previamente mencionados con una playera de LOVE IS LOVE conmemorativa del mes PRIDE.



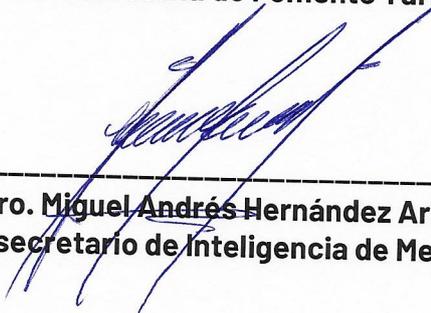


12 de junio 2024

Notifíqueseles a la misma cuenta de Instagram, que resultaron ganadores del presente concurso.

Una vez que fue leída y enteradas todas las partes del contenido y los alcances de la minuta de trabajo, se procede a la firma por todos los asistentes, siendo las 13:00hrs con 30 minutos de la misma fecha de su emisión en la ciudad de Mérida, Yucatán.

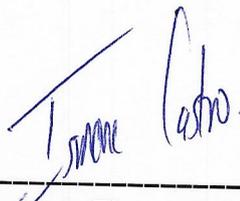
Por la Secretaría de Fomento Turístico



Mtro. Miguel Andrés Hernández Arteaga
Subsecretario de Inteligencia de Mercados



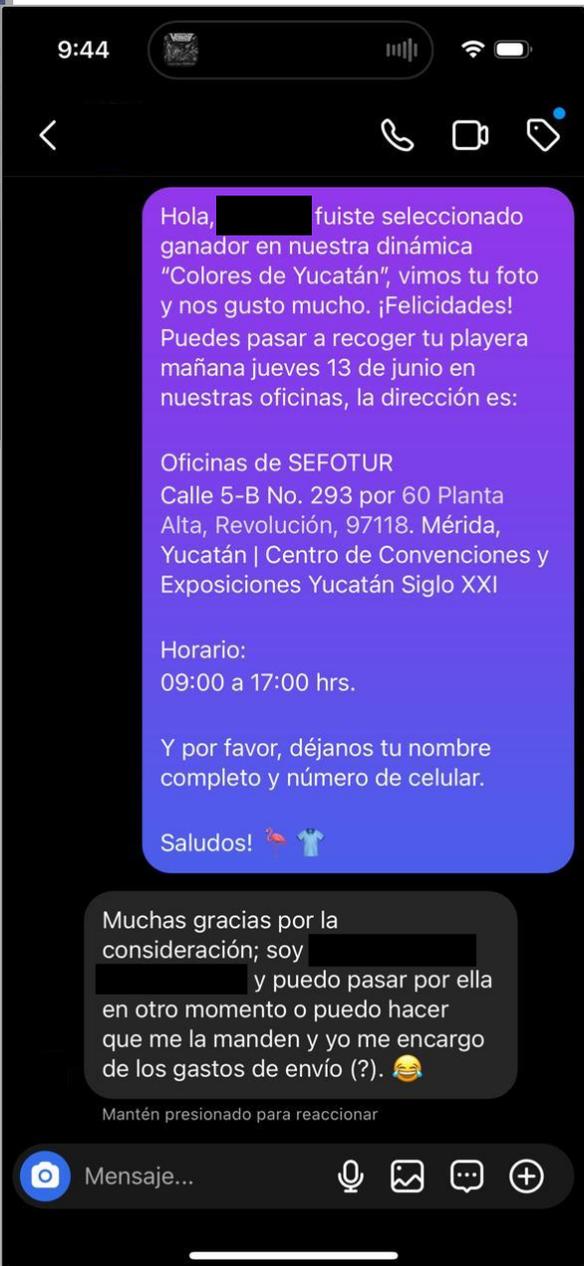
C. Antonio Alfonso García Martorell
Director de Relaciones Públicas



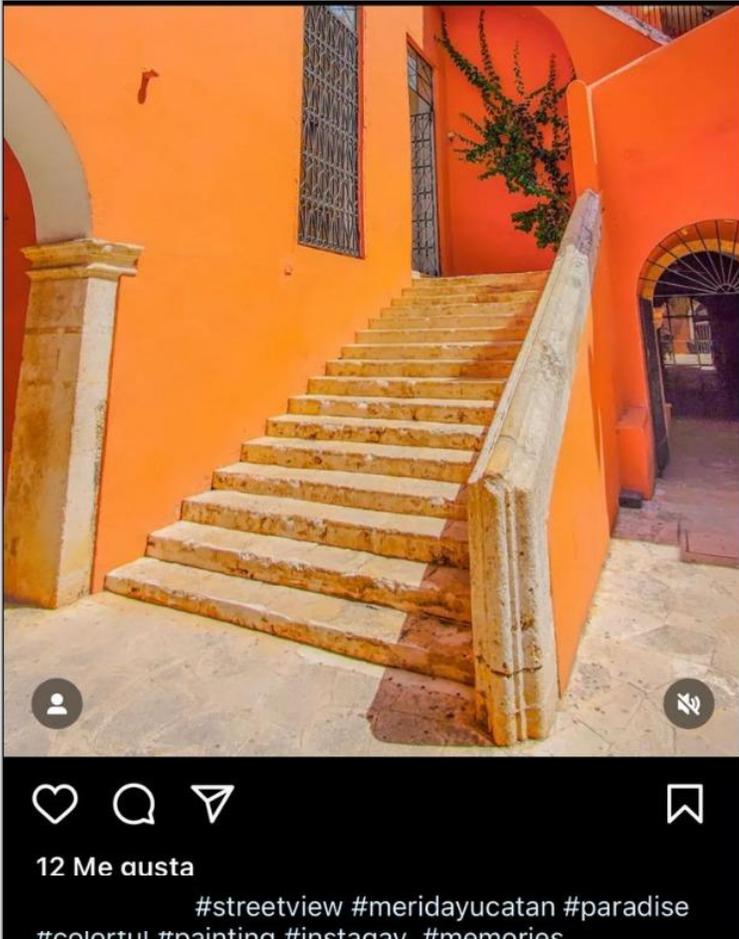
Lic. Ismene Elena Castro Baduy
Jefa de Dpto. de Relaciones Públicas

Esta hoja pertenece a la minuta de trabajo celebrada el día 12 de junio del año curso con motivo de la Reunión para elegir a los ganadores de la dinámica "Colores de Yucatán".

Captura de Pantalla del Primer Ganador



Captura de Pantalla del Segundo Ganador



ÒŠÇ Ò ÇÖÜK [{ à^É [{ à^ÁÁ^• æá ÁÁ^& ^) çÁ
] ^• [} æÁÁ^Á • çé | æ ÉÁ ç * | æççÁ Á g { ^ [ÁÁ^Á) æ Á
 & | | æÉÖ } áæ ^) ç Á^ æÁ) Á | æçç [Á ÁÁ^ ÁæÁ
 Š^ ÁÖ^ | æÁÁ^Á | æ • | æ^ & æÁ ÁÖ& [ÁæÁÁÖ | | æç) Á
 Úgà | æççç [Á ÁÁÁ æçç) Á ÁÁ^ ÁæÁŠ^ ÁÖ^ | æÁÁ^ Á
 Ú [ç & ç) ÁÁ^ ÁæÁ • ÁÁ^ | } æ• Á) Á [• ç) ÁÁ^ Á ç ç • Á
 [à | æ æ] • Á Á | Á { ^ | æÁÁ^Á .. á [Á Á & çæ [ÁÁ æçç) Á | á ^ | æÁ
 á Á | • ÁÁ^ áæ á) ç • ÁÖ^ | æÁÁ^ ÁÖ^ Á æ | æÁÁ^ ÁÖ^ æ æççç) Á
 Ö^ & | æ ææçç) ÁÁ^ ÁæÁ | | æç) Éæ ÖÁ { [Á ææÁæÁ
 Öæ | | æç) ÁÁ^ ÁÁ^ | á } ^ Á Úgà | æ ç ÉŠ | Áæ ç | á | Á | Á | Á ææ • Á
 á ÁÁæ • Á Á^ | } æÁ ÁÁ | & | } æ) ç • Áæ | æÁ Á^ | } æÁ ÁæÁ
 æ^ | çææææÁ ÁÁ^ çæææ | Á É

